

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Jurgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario R.C.E.
DEMANDANTE	Andrés Felipe Vargas Soto y otros
DEMANDADOS	Carmen Elena Muñoz de Pérez y Cia S.C.A.
RADICADO	05001 31 03 014 2013-00569 00
DECISIÓN	Decreta embargo

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, y reiterando que dentro del proceso **Ordinario** sobre Responsabilidad Civil Extracontractual adelantado por los señores **Ramiro Vargas González, María del Carmen Soto Valois, Andrés Felipe Vargas Soto y Juan Camilo Vargas Soto**, en contra de **Julio César Pérez Muñoz y otros**, se profirió sentencia favorable a las pretensiones de los demandantes, la cual se encuentra surtiendo el recurso de apelación, concedido en el efecto SUSPENSIVO, ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil; este Despacho, conforme lo establecido en el Art. 590 ejúsdem,

RESUELVE

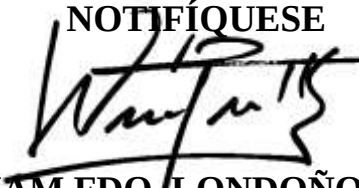
Decretar el **embargo y secuestro** del bien inmueble distinguido con la **M.I. No. 001-483617**, propiedad de la demandada **Carmen Elena Muñoz de Pérez y Cía. S.C.A.**,

Oficiese en tal sentido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-zona sur de Medellín**, para que se sirva inscribir el embargo aquí decretado en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, y remita un certificado de libertad y tradición actualizado, en el cual conste la inscripción de la medida.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que se sirva aportar el número del Nit de la sociedad **Carmen Elena Muñoz de Pérez y Cía. S.C.A.** y los

documentos de identidad de sus representados, de cara a librar el correspondiente oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **075** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **13 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ab1046bf515ecb4a5f1bbd57e8c94c237a2cb5498f6ac3343a93251e565ff2c
Documento generado en 12/08/2020 11:20:50 a.m.